

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 03/2014 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 02/2015 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%</p>
--	--	---	--

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (Presupuesto Gasto Corriente)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Observación Original: Deficiencias en el manejo del fondo revolvente.</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis a las pólizas de registro contable que amparan el gasto de los fondos revolventes asignados a: Caja General, Departamento de Adquisiciones y a las 6 Unidades UPN del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio 2013, se observó lo siguiente:</p> <p>La no procedencia del reembolso de 17 facturas por un importe de \$16,179.89, de gastos realizados por las Unidades UPN-095, UPN-096, UPN-098, UPN-099 y el Departamento de Adquisiciones Unidad Ajusco, en virtud de no contarse con la justificación vasta y suficiente de la(s) razón(es) de la autorización del gasto, como se muestra en anexo 1, y toda vez que existe la mala clasificación del ejercicio del gasto de dichos recursos de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, tal y como se señala en anexo 2.</p> <p>Correctiva: El Subdirector de Recursos Financieros deberá dictar sus instrucciones a quien corresponda para realizar lo siguiente:</p> <p>Proceder a la recuperación del recurso pagado por un importe de \$16,179.89, considerando las cargas financieras generadas desde que el recurso fue pagado hasta la fecha del reintegro a la TESOFE.</p> <p>Restringir la compra de cafetería, galletas, refrescos, agua, papelería y materiales y útiles para equipos de cómputo, solicitando dichos insumos al almacén de la UPN Ajusco.</p> <p>Elaborar lineamientos y/o políticas internas del fondo revolvente que regulen el</p>	<p>De la observación quedó pendiente al 4to trimestre de 2014, la recuperación de \$2,990.99.</p> <p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11ava Norma General de Auditoría Pública, así como con el objeto de constatar la implementación de la recomendación correctiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo obteniendo la siguiente evidencia documental.</p> <p>Oficio SRMS/0054/2015 del 27 de enero de 2015 mediante el cual el Subdirector de Recursos Materiales proporcionó copia del escrito signado por el Enlace Administrativo de Rectoría, mediante el cual precisó que los consumos mencionados fueron erogaciones para cubrir las reuniones de trabajo de la agenda del entonces Rector de la Universidad Mtro. Eliseo Guajardo Ramos, y de lo cual contaba con presupuesto autorizado del ejercicio 2013 para ello.</p> <p>Asimismo, aclaró que la fecha en que se erogaron los recursos y de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto la partida 22106 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS, incluía el consumo de alimentos dentro de las instalaciones, así como del área geográfica o lugar de adscripción de los servidores públicos, derivado de actividades extraordinarias requeridas en el cumplimiento de la función pública, siendo el 24-07-2013 cuando se publicó en el DOF una modificación en dicha partida y se excluyó del texto las erogaciones dentro del área geográfica.</p>

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

LIC. FÉLIX ALEJANDRO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ
JEFE DE GRUPO

C.P. SALVADOR GARCÍA GARIBAY
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

<p>SEFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 03/2014 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 02/2015 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%</p>
		<p>ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>AREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (Presupuesto Gasto Corriente)</p>	

reembolso de los gastos de las Unidades UPN del Distrito Federal, Adquisiciones y Caja General de Unidad Ajusco, que considere entre otros aspectos, los siguientes:

Conceptos del gasto y/o partidas que se pueden comprar por fondo revolvente. Circulares internas emitidas por concepto de alimentos y TIC's. Normatividad de TIC's (estudio de factibilidad).

Preventiva:

Informar a los Directores de Unidades UPN del Distrito Federal, así como al Área de Adquisiciones y Caja General en Unidad Ajusco, que deberán considerar en lo subsecuente que el registro del gasto se realice en apego al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y de acuerdo a las circulares internas emitidas.

Sin embargo, los consumos fueron realizados los días 11, 14, 20 y 21 de mayo de 2013, por lo que no les aplicaba el cambio señalado.

Por lo antes expuesto y derivado de que se proporcionó la justificación suficiente de la autorización del gasto, esta observación queda atendida.

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

LIC. FÉLIX ALEJANDRO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ
JEFE DE GRUPO

C.P. SALVADOR GARCÍA GARIBAY
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

<p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 06/2014 Número de observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 02/2015 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%</p>
---	--	---	---


ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR: EDUCACIÓN	CLAVE: 11030
ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (Adquisiciones)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Observación Original:</p> <p>Debilidad en los procedimientos de Adjudicaciones Directas.</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis a las adquisiciones realizadas por concepto de bienes, a través de los procedimientos de adjudicaciones directas realizadas durante el periodo del 1 de abril de 2013 al 30 de junio de 2014, se determinó lo siguiente:</p> <p>Para el pedido No. UPN-053/2013, el Departamento de Adquisiciones no aplicó correctamente la sanción al proveedor "Productos y Servicios Castellan, S.A. de C.V.", debido a que el administrador del contrato no proporciona los datos adecuados, existiendo una diferencia por sancionar de \$1,487.60.</p> <p>Se realizaron las contrataciones Nos. OS-021/2013 y OS036/2013 sin haber contado con al menos 3 cotizaciones con las mismas condiciones, cabe señalar, que no se localizó en los expedientes de dichos contratos la justificación de dicho acto.</p> <p>Para el pedido de compra No. UPN-025/13, se incumplió lo establecido en el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Para los contratos simplificados Nos. OS-017/2013, OS-067/2013 y OS-065/2013, sus cotizaciones, se obtuvieron rebasando los 30 días previos al de la adjudicación, incumpléndose lo establecido en el artículo 42, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Para el contrato OS-065/2013 por concepto de "Renta de 5 Autobuses, el Departamento de Adquisiciones con autorización del Secretario Administrativo realizó dicha contratación sin contar con la documentación (acuerdo y/o minuta) que</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro, numeral 23, 2do párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 1ava Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de la recomendación correctiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo obteniendo la siguiente evidencia documental.</p> <p>Gestionar ante el proveedor del pedido No. UPN-053/2013 el pago pendiente de \$1,487.60.</p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios mediante cuadro explicativo muestra que el área no reporto los días inhábiles contabilizados en la determinación del cálculo de auditoría, realizado en base a la consistencia operativa de recepción del Departamento de Almacén e Inventarios, y que desde el día de la firma de la observación hasta el presente seguimiento, no había objeción de la cifra determinada, por lo que una vez considerados los días inhábiles, se determina que la pena cubierta por el proveedor es correcta.</p> <p>Solicitar el documento justificativo y normativo que ampare la solicitud de la contratación de los autobuses.</p> <p>Mediante Oficio SA.SP.2015/1052 del 16 de abril de 2015, el Subdirector de Personal informó que la contratación de los autobuses fue convenida desde el año 2010 para el personal administrativo de base, con el propósito de incrementar la convivencia, esparcimiento, recreación e integración; así como motivar y estimular a los trabajadores en la participación de actividades adjetivas de esta institución.</p>

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

LIC. FELIX ALEJANDRO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ
JEFE DE GRUPO

C.P. SALVADOR GARCÍA GARIBAY
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

 SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO.	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 06/2014 Número de observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de seguimiento: 02/2015 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%
---	---	--	--


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (Adquisiciones)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

establezca dicha prestación.


Correctiva:
 El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:
 Gestionar ante el proveedor del pedido No. UPN-053/2013 el pago pendiente de \$1,487.60, con las cargas financieras respectivas.
 Proporcionar la justificación del por qué no se contó con al menos 3 cotizaciones de los contratos de servicio Nos. OS-021/2013 y OS036/2013.
 Aclarar y/o justificar las causas por las cuales se realizó los cambios de las partidas cotizadas por el proveedor, sin haber considerado las modificaciones respectivas en el pedido modificado.
 Aclarar y/o justificar las causas que originaron que los contratos simplificados OS-017/2013, OS-067/2013 y OS-065/2013 sus cotizaciones se obtuvieron rebasando los 30 días previos al de la adjudicación.
 Solicitar a la Subdirección de Personal el documento justificativo y normativo que ampare la solicitud de la contratación de los autobuses del contrato OS-065/2013.

Preventiva:
 Ejercer una adecuada supervisión, con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de:
 Establecer una lista de verificación que contenga casos generales y de excepción como el caso del sustento normativo y documental de la solicitud de la adquisición y también en el caso de modificación de pedidos.
 Para el cálculo de las sanciones; el Administrador del contrato deberá documentar y establecer una fórmula a través de Excel que alimentando los datos genere el cálculo automáticamente, originando así un control sistematizado.

Asimismo cabe destacar que dicha prestación se encuentra actualmente en el cuadro de prestaciones del personal no docente de base, en su numeral 80 "Servicios de Transporte", que a la letra dice:
 "La UPN proporcionará el servicio de transporte para el personal administrativo de base"
 Por lo anterior, esta observación se considera atendida.


LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS
 AUDITOR


LIC. FELIX ALEJANDRO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ
 JEFE DE GRUPO


C.P. SALVADOR GARCÍA GARIBAY
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 09/2014 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 02/2015 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 40%</p>
--	--	---	---

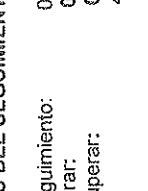
<p>ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p>	<p>SECTOR: EDUCACIÓN</p>	<p>CLAVE: 11030</p>
<p>ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL (Nómina)</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 500 SEGUIMIENTO</p>	

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Observación Original: Inconsistencias en la asignación de sueldos que no corresponden a los nombramientos de algunos servidores públicos. Los Servidores Públicos de Mando: Martínez Maestre Luis Armando y Padilla Pérez Juan Antonio, Subdirectores de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Personal, respectivamente, perciben sueldos superiores a lo establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, tal como se muestra en el Anexo A. En el Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) se reportan en el puesto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y la Subdirección de Recursos Financieros a los CC. Martínez Maestre Luis Armando y Hernández Carreón José Luis, respectivamente, con sueldo de \$47,973.69 y clave de puesto "MA1 Director de Área", sin que se tenga conocimiento de autorización oficial para devengar dichas remuneraciones. Lo anterior ocasiona falta de claridad y transparencia en la asignación de sus responsabilidades y sueldos asignados. En cuanto a los nombramientos de 8 servidores públicos de mandos medios y superiores, se presentan las siguientes inconsistencias: 3 Fueron nombrados por el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, 5, fracción I, apartado b" y 92 del Reglamento de la misma Ley; los cuales están vencidos. Adicionalmente cuentan con nombramientos por el artículo 12 del</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro, numeral 23, 2do párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11ava Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo obteniendo la siguiente evidencia documental. Mediante Oficio SA.SP.2015/0778 del 11 de marzo de 2015, el Subdirector de Recursos Financieros y el de Personal proporcionaron un informe en el que señalan lo siguiente: Los Subdirectores de Personal y Recursos Materiales perciben su sueldo de conformidad con el Tabulador Mensual de Sueldos y Salarios con Curva Salarial de Sector Central Aplicable a los Puestos de Mando de las Dependencias y Entidades, por lo que se encuentran dentro del rango de los niveles establecidos para el Grupo y Grado del puesto de Subdirector de Área, cuyo sueldo máximo es de \$47,890.93. Sobre este punto no se indica que originó ese tipo de contrataciones ni el criterio que se utilizó para la asignación de los sueldos señalados, toda vez que la clave de puesto para un Subdirector de la UPN es NA1 cuyo monto total de percepciones brutas autorizado es de \$25,254.76, por lo que en el caso que nos ocupa se debió contar con autorización para percibir un sueldo mayor. De las razones por las que se reportaron en el Portal de Transparencia con sueldos de Director, no se indica cuales fueron; sin embargo, de conformidad con las Cédulas de "Consulta la Información del Gobierno Federal" del 16 de diciembre de 2014, se encuentran registrados con el puesto de Subdirector de Área, con clave NA1 con sueldo de \$25,254.76.</p>

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
 AUDITOR

LIC. FÉLIX ALEJANDRO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ
 JEFE DE GRUPO

C.P. SALVADOR GARCÍA GARIBAY
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SEFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 09/2014 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 02/2015 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 40%</p>
---	--	---	---

<p>ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p>	<p>SECTOR: EDUCACIÓN</p>	<p>CLAVE: 11030</p>
<p>AREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL (Nómina)</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 500 SEGUIMIENTO</p>	

Decreto de Creación de la UPN.

2 Nombres continúan vigentes por el artículo 34 de la citada Ley y 3 nombramientos están por el artículo 12 del Decreto de Creación de la UPN.

Lo anteriormente señalado, ocasiona falta de certidumbre jurídica en el desarrollo de las funciones de los Servidores Públicos antes citados, según se muestra en el Anexo B.

Correctiva:
El Subdirector de Personal deberá presentar un informe detallado de la situación que originó ese tipo de contrataciones, el criterio que se tomó en cuenta para la asignación del monto de los honorarios y/o salarios, y las razones por la que se reportan en el Portal con sueldos de Director.

Mostrar la autorización correspondiente para percibir remuneraciones de Director, en el caso de que se esté presentando esa situación con posterioridad al cierre de la auditoría de septiembre de 2014.

Solicitar al área de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública y a la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, la asesoría jurídica pertinente que permita definir el fundamento legal al que deberán sujetarse los servidores públicos descritos en la observación.

Preventiva:
Que el Subdirector de Personal realice las gestiones necesarias para regularizar las situaciones descritas en la presente observación.

Falta proporcionar recibos de pago y nóminas de septiembre a diciembre de 2014 y enero y febrero de 2015, para verificar que no cobraron como directores.

Si posterior a septiembre de 2014, se identifica que el sueldo si es de director, se deberá proporcionar la autorización correspondiente.

De los 3 servidores públicos cuyo nombramiento esta vencido, se informó que 2 cuentan con nombramiento vigente autorizado por el Oficial Mayor de SEP, con fundamento en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.

Respecto al otro funcionario la DGICO aprobó y registró la modificación de la estructura orgánica de la UPN, con lo que dicho servidor es de libre designación.


Falta proporcionar los nombramientos vigentes de las Directoras de Planeación y Difusión y Extensión Universitaria.

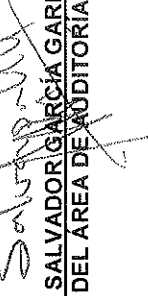
Al respecto, queda pendiente solicitar al área de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública y a la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, la asesoría jurídica pertinente que permita definir el fundamento legal al que deberán sujetarse los servidores públicos descritos en la observación.

Lo anterior, de acuerdo al compromiso asumido en la reunión sostenida el 27 de febrero de 2015 relativa a la implementación del Servicio Profesional de Carrera.

Por lo antes expuesto, y derivado de que no se proporcionó la justificación suficiente, y la evidencia documental de que se atendieron totalmente los puntos determinados en la observación, y que el plazo de los 45 días hábiles para su atención ha vencido, es que está en proceso de elaboración el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa Disciplinaria.


LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR


LIC. FÉLIX ALEJANDRO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ
JEFE DE GRUPO


C.P. SALVADOR GARCÍA GARIBAY
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA

<p>SEP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 09/2014 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 02/2015 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 40%</p>
--	--	---	---

<p>ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p>	<p>SECTOR:</p>	<p>EDUCACION</p>	<p>CLAVE: 11030</p>
<p>ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL (Nómina)</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 500 SEGUIMIENTO</p>		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Observación Original: Falta de integralidad del Sistema de Nómina. El sistema de nómina actual de la UPN funciona de manera aislada respecto a la integralidad que establece la normatividad presupuestaria, en cuanto a la consideración de la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público; por los siguientes aspectos: La suficiencia presupuestal gestionada ante la Subdirección de Recursos Financieros, no ha permitido la obtención de los recursos necesarios para cumplir con todos los compromisos del capítulo "1000" Servicios Personales" en tiempo y forma, por falta de coordinación entre las Subdirecciones de Recursos Financieros y de Personal, y falta de asesoría por parte de la Dirección de Planeación, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización de la UPN, ocasionando un déficit presupuestario acumulado al mes octubre de 2014 por un monto de \$78'221,733.83. El calendario establecido para los entregables de la diversa documentación necesaria para el pago de nómina de la Subdirección de Personal a la de Recursos Financieros tuvo retrasos de 1 día hasta 7 días, de las cifras contables de 1 día hasta 18 días, y retraso en pago en dos ocasiones por 1 día. Para la emisión de reportes y procesos especiales de nómina se depende de un asesor externo, impidiendo contar con el control total del proceso por parte de personal interno. El proceso actual de la nómina no contempla proceso de control y validación de cifras, medidas de seguridad para respaldar la integridad</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro, numeral 23, 2do párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11ava Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo obteniendo la siguiente evidencia documental. Mediante Oficio SA.SP.2015/0778 del 11 de marzo de 2015, el Subdirector de Recursos Financieros y el de Personal proporcionaron un informe en el que señalan lo siguiente: Determinar las estrategias para la obtención de recursos: No se proporcionó evidencia documental de la coordinación con la Dirección de Planeación y la Subdirección de Recursos Financieros en la forma en que se gestionaron los recursos para el pago de nómina. Causas de atraso en el cumplimiento del calendario de pago: El área auditada informó que ha entregado con oportunidad la documentación necesaria para el pago de nómina, de acuerdo al calendario interno establecido, proporcionando copia de los oficios mediante los cuales se hizo entrega de los productos de las nóminas de la quincena 1 a la 24 del ejercicio 2014. Sin embargo no se indican las causas del atraso, después de verificar nuevamente la documentación remitida. Actualmente, no se ha proporcionado el calendario 2015 para el pago de nómina. Alternativas de operación del sistema de nómina: En los procesos especiales de nómina y sus reportes, se cuenta con la intervención de</p>

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

LIC. FÉLIX ALEJANDRO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ
JEFE DE GRUPO

C.P. SALVADOR GARCÍA GARIBAY
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

<p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 09/2014 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 02/2015 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 40%</p>
---	--	---	--

<p>ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>AREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL (Nómina)</p>	<p>SECTOR: EDUCACIÓN</p> <p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 11030 500 SEGUIMIENTO</p>
--	--

de la información desde la emisión, cálculo y pago hasta el registro presupuestal.

Correctiva:

El titular de la Subdirección de Personal, deberá coordinar las acciones siguientes:

Determinar las estrategias que se tomarán en forma conjunta entre la Dirección de Planeación y las Subdirecciones de Personal y de Recursos Financieros para cumplir en tiempo y forma con la obtención de recursos presupuestales para el pago de nómina.

Indicar las causas de los atrasos en el cumplimiento del calendario establecido para la entrega de cifras contables, reportes de totales de nómina, recibos y pago de la nómina; para en su caso, establecer un nuevo calendario que asegure su total cumplimiento.

Coordinarse con la Subdirección de Informática con la finalidad de evaluar alternativas de operación del sistema de nómina que permitan operarlo con personal interno y no depender de un asesor externo.

Establecer medidas de control que permitan asegurar y respaldar que las cifras de todo el proceso de nómina sean las correctas; desde su captura, proceso, emisión, pago, cargo del banco y afectación presupuestal.

Preventiva:

Asegurar la coordinación con la Dirección de Planeación y las Subdirecciones de Informática y Recursos Financieros, para cumplir los compromisos de pago de nómina a los trabajadores de la UPN, en los tiempos establecidos en los calendarios autorizados.

un asesor externo que solo apoya en la generación de archivos y esto es de carácter eventual o circunstancial.

Asimismo, como parte del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, mediante oficio se proporcionó información de los procesos administrativos de recursos humanos a la Subdirección de Informática, a fin de que se analice la posibilidad de desarrollar o efectuar adecuaciones al sistema de nómina.

No se proporcionó evidencia documental de la coordinación con la Subdirección de Informática con la finalidad de evaluar alternativas de operación del sistema de nómina que permitan operarlo con personal interno y no depender de un asesor externo.

Medidas de control que respalden las cifras de la nómina:

Se precisó que la emisión de nómina se efectúa considerando tablas de sueldo por puesto y categoría con prestaciones asociadas a la plantilla autorizada por la SHCP, lo que permite que el cálculo sea dentro de los parámetros establecidos, llevando implícito la validación y registro.

No se reportaron medidas de control para verificar las cifras de la nómina desde su captura hasta su registro presupuestal.

Sobre la recomendación preventiva consistente en:


Asegurar la coordinación con la Dirección de Planeación y las Subdirecciones de Informática y Recursos Financieros, para cumplir los compromisos de pago de nómina a los trabajadores de la UPN, en los tiempos establecidos en los calendarios autorizados, no se proporcionó evidencia documental sobre su atención.

Por lo antes expuesto, y derivado de que no se proporcionó la justificación suficiente, y la evidencia documental de que se atendieron totalmente los puntos determinados en la observación, y que el plazo de los 45 días hábiles para su atención ha vencido, es que está en proceso de elaboración el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa Disciplinaria.

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

LIC. FELIX ALEJANDRO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ
JEFE DE GRUPO

C.P. SALVADOR GARCÍA GARIIBAY
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

 SEFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO.	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 09/2014 Número de observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de seguimiento: 02/2015 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 40%
--	---	--	---

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR: EDUCACIÓN	CLAVE: 11030
AREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL (Nómina)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 500 SEGUIMIENTO	

OBSERVACIÓN

Observación Original:
 Desfase de pagos de retenciones y aportaciones.
 Derivado de la revisión a las retenciones efectuadas a los trabajadores y a las aportaciones hechas por la Institución por concepto de: ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, SAR-FOVISSSTE, 2.5% y 3% SOBRE NÓMINAS, se determinó extemporaneidad en 39 pagos por un monto de \$1'131,472.93 en dichos conceptos, como a continuación se describe:

Concepto	No. de Periodos con retraso de Octubre 2013 a septiembre 2014	Actualizaciones Recargos e Intereses Moratorios \$	Anexo donde se describe con detalle el desfase por quincena, mes y/o bimestre.
ISR	2	712,994.00	1
ISSSTE	16	662.67	2
FOVISSSTE	12	0.00	3
SAR-FOVISSSTE	5	222,669.39	4
2.5% y 3% Sobre Nóminas	4	195,146.87	5
Total	39	1,131,472.93	

Es importante destacar que el ISSSTE y FOVISSSTE cobran intereses moratorios a los trabajadores en sus descuentos del FOVISSSTE y a la Institución, con posterioridad en el ISSSTE, por lo que se desconoce a esta fecha lo que puedan cobrar por dicha extemporaneidad.

Correctiva:
 El Subdirector de Personal en coordinación con el Subdirector de

SITUACIÓN ACTUAL

En cumplimiento al artículo 3ro, numeral 23, 2do párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11ava Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo obteniendo la siguiente evidencia documental.
 Oficio SA.SRF.203/2015 del 11 de marzo de 2015, mediante el cual el Subdirector de Recursos Financieros proporcionó informe en el que no precisan las causas y justificaciones de la observación citada.

NO CITARON LAS CAUSAS Y JUSTIFICACIONES POR LAS QUE NO SE PAGARON OPORTUNAMENTE LAS RETENCIONES Y APORTACIONES A TERCEROS DESCRITAS EN LA OBSERVACION.

Queda pendiente

Gestionar el reintegro de intereses cobrados a los trabajadores por pagos extemporáneos de la Institución al FOVISSSTE.

Al respecto, la Delegación Sindical de Académicos D II-UP3 emitió un comunicado por correo electrónico el 18 de marzo de 2015, mediante el cual Rectoría informó que los pagos a terceros como FOVISSSTE, ISSSTE, Seguros de Vida y otros, ya fueron efectuados hasta la quincena 4 del presente año, comprometiéndose la autoridad a que dicha situación no se volverá a repetir.

Queda pendiente:

Proporcionar evidencia documental de los pagos realizados.

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
 AUDITOR

LIC. FÉLIX ALEJANDRO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ
 JEFE DE GRUPO

C.P. SALVADOR GARCÍA GARIBAY
 TITULAR DEL AREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 09/2014 Número de observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 02/2015 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 40%</p>
--	--	---	---


<p>ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL (Nómina)</p>	<p>SECTOR: EDUCACIÓN CLAVE: 11030 CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 500 SEGUIMIENTO</p>
---	--

<p>Recursos Financieros, deberán presentar un informe detallado en el que indiquen las causas y justificaciones con soporte documental, por las cuales no se pagaron oportunamente las retenciones y aportaciones a terceros, descritas en la observación y en los anexos correspondientes, ocasionando actualizaciones, recargos e intereses, al cierre de la auditoría.</p> <p>Gestionar el reintegro de intereses cobrados a los trabajadores por pagos extemporáneos de la Institución al FOVISSSTE.</p> <p>Preventiva: El Subdirector de Personal en coordinación con el Subdirector de Recursos Financieros deberán determinar e indicar las estrategias a seguir para evitar retrasos y pago de cargas financieras en el cumplimiento de los próximos pagos.</p>	<p>Relación de los trabajadores a los cuales se les reintegraron intereses cobrados por pagos extemporáneos.</p> <p>Preventiva: El Subdirector de Personal en coordinación con el Subdirector de Recursos Financieros deberán determinar e indicar las estrategias a seguir para evitar retrasos y pago de cargas financieras en el cumplimiento de los próximos pagos.</p> <p>Por lo antes expuesto, y derivado de que no se proporcionó la justificación suficiente, y la evidencia documental de que se atendieron totalmente los puntos determinados en la observación, y que el plazo de los 45 días hábiles para su atención ha vencido, es que está en proceso de elaboración el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa Disciplinaria.</p>
--	--

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

LIC. FÉLIX ALEJANDRO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ
JEFE DE GRUPO

C.P. SALVADOR GARCÍA GARIBAY
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 07/2014 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 02/2015 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%</p>
--	--	---	--

<p>ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p>	<p>ÁREA AUDITADA: SECRETARÍA ACADÉMICA</p>	<p>SECTOR: EDUCACION</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 11030 500 SEGUIMIENTO</p>
--	--	--------------------------	---

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Observación Original: Vertiente revisada: Eficiencia. Debilidad en el procedimiento de administración y autorización del Periodo Sabático.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a los expedientes de Periodo Sabático de 33 académicos que solicitaron el derecho al mismo, durante el ejercicio 2013, se detectó lo siguiente:</p> <p>La documentación contenida en los expedientes, no guardan un orden por asunto o fecha, no están foliados, contienen documentos de trámites de sabático anteriores y no contienen la clasificación conforme a la Ley General de Archivos y del IFAI.</p> <p>No se cuenta con un documento que evidencie la verificación efectuada a los años efectivos de servicio, requeridos para gozar del periodo sabático.</p> <p>En 4 expedientes no se localizó uno de los documentos solicitados como requisito para el otorgamiento de Periodo Sabático, los cuales se describen en el Anexo A.</p> <p>En 19 expedientes, se observó extemporaneidad de 1 hasta 167 días en la entrega de los informes a la Comisión para el Periodo Sabático, como se detalla en el Anexo B.</p> <p>En el expediente de Martínez Rosillo María Emma Esther, no se localizó la documentación que contenga los asuntos tratados y el acuerdo tomado entre ésta y la Comisión, para la dictaminación favorable de su periodo sabático.</p> <p>La académica De Bengoechea Olgüín Natalia no cumplió con la entrega del informe semestral del periodo sabático, solicitando ésta con escrito extemporáneo a la Comisión, la cancelación con fecha retroactiva del periodo sabático de año y medio autorizado, desde su inicio.</p> <p>El trámite administrativo de otorgar y gestionar el año sabático de 6 Unidades UPN del Interior de la República, aún se lleva a cabo en la UPN Ajusco.</p>	<p>En cumplimiento al artículo tercero, numeral 23, segundo párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la Onceava Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctivas y preventivas de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo obteniendo la siguiente evidencia documental.</p> <p>CORRECTIVA</p> <p>Mediante Oficio SAC-0123/15 del 28 de enero de 2015, proporcionó a este Órgano Interno de control los acuses que formalizan el Oficio Núm. SAC-2110/14 del 28 de noviembre, enviado a las unidades UPN, signado por el Mtro. Ernesto Díaz Couder Cabral; mediante el cual precisa la descentralización del trámite para el otorgamiento del periodo sabático a cada autoridad educativa superior de los estados de Veracruz, Aguascalientes, Morelos y Jalisco, que consiste en:</p> <p>Atenta Invitación para que se establezca localmente el mecanismo para el otorgamiento del periodo sabático, procedimientos aplicables para el seguimiento y determinación. Sin embargo, se continuara atendiendo los que se encuentren en trámite, hasta su totalidad en la Unidad Ajusco D.F.</p>

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

LIC. FÉLIX ALEJANDRO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ
JEFE DE GRUPO

C.P. SALVADOR GARCÍA GARIBAY
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 07/2014 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 02/2015 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%</p>
--	--	---	---

<p>ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>ÁREA AUDITADA: SECRETARÍA ACADÉMICA</p>	<p>SECTOR: EDUCACION</p> <p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 500 SEGUIMIENTO</p>	<p>CLAVE: 11030</p>
---	--	----------------------------

<p>4 proyectos presentados para el ejercicio del periodo sabático, no describen de manera amplia el vínculo de estos con el Proyecto Académico de la Universidad y con el Programa Nacional de Desarrollo, los cuales se detallan en el Anexo C.</p> <p>CORRECTIVA: La Secretaría Académica deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>Organizar sistemáticamente los archivos, documentos y productos académicos y administrativos, contenidos en los expedientes, implementando:</p> <p>Índice. Folio. Integrar expedientes por año y Académico. Clasificación de acuerdo a la Ley General de Archivos y el IFAI.</p> <p>Implementar un formato formalizado con las firmas de los responsables, en el cual se evidencie la verificación efectuada por la Comisión, de los años efectivos de servicio de los académicos solicitantes del periodo sabático.</p> <p>Solicitar la información faltante y archivar en el expediente correspondiente.</p> <p>Aclarar y/o justificar la razón por la cual se permite la recepción de informes en fechas extemporáneas, sin que se aplique la normatividad establecida.</p> <p>Recabar la documentación faltante en la que se informe los asuntos acordados con la académica Martínez Rosillo María Emma Esther.</p> <p>La C. De Bengoechea Olguín Natalia, deberá presentar un informe validado por la Rectoría de esta Casa de Estudios en el cual se aclare y/o justifique, el por qué no cumplió con la entrega</p>	<p>Mediante oficio SAC-0164/15 el Mtro. Ernesto Díaz Couder, informa que con oficio SAC-ST-011/15 de fecha 04 de febrero de 2015, se solicita a la C. Profra. Natalia de Bengoechea Olguín informe por escrito las actividades desarrolladas durante el semestre sabático disfrutado, de las comprometidas en el proyecto que presentó para la autorización de su sabático.</p> <p>Mediante oficio SAC-0204/15 del 10 de febrero de 2015, el Secretario Académico Mtro. Ernesto Díaz Couder Cabral, envía informe de Labores de la Secretaría Académica Aurora Edith Elizondo Huerta, desde el inicio de su gestión Abril 2007 al cierre en el mes de julio de 2013.</p> <p>De igual forma, envía las Disposiciones Normativas para el Otorgamiento del Periodo Sabático, mediante el cual informa que lo subrayado es la primera versión de los cambios propuestos en el reglamento para el otorgamiento del periodo sabático (versión 09/02/2015), a fin de justificar el porqué: "En la reglamentación correspondiente no se señala un plazo estricto después del cual se opere la puesta en conocimiento ante la autoridad superior del incumplimiento de las condiciones del periodo sabático por parte del profesor que lo disfruta". Lo anterior abordado en la comisión encargada de actualizar el reglamento.</p> <p>PREVENTIVA Así mismo, con el oficio SAC-0204/15, se proporcionó el formato desarrollado como mecanismo de verificación (check list) que asegurara que no falten documentos y que se cubra el requisito de años de servicio al momento de la dictaminación favorable del</p>
--	---

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS
 AUDITOR

LIC. FÉLIX ALEJANDRO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ
 JEFE DE GRUPO

C.P. SALVADOR GARCÍA GARIBAY
 TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA

<p>SEFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 07/2014 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 02/2015 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%</p>
		<p>ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL AREA AUDITADA: SECRETARÍA ACADÉMICA</p>	<p>SECTOR: EDUCACIÓN CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 11030 500 SEGUIMIENTO</p>

<p>del informe semestral, señalado en el dictamen de autorización del ejercicio del periodo sabático y, porque su solicitud de cancelación fue retroactiva al inicio del mismo.</p> <p>Asimismo, se deberán actualizar las Disposiciones Normativas para el otorgamiento del Periodo Sabático, estableciendo los tiempos límite para autorizar las excepciones, entre otros aspectos.</p> <p>Informar nuevamente a las Unidades UPN faltantes, que debido a la desincorporación de fecha 19 de mayo de 1992, ya no es posible atender sus trámites de periodo sabático, por lo que se les invita a que establezcan los mecanismos necesarios para el otorgamiento de este trámite, atendiendo los asuntos que se encuentran en proceso.</p> <p>PREVENTIVA: a), b), c) y d) Implementar un control electrónico y/o base de datos que permita consultar de manera pronta información detallada de los académicos que han ejercido y/o ejercen el periodo sabático (seguimiento), que incluya su historial inherente (informes, cancelaciones, etc) cuidando que esté debidamente formalizado, y cuente con atributos de seguridad, confiabilidad y transparencia, designando a un responsable de su manejo.</p> <p>Establecer mecanismos de verificación (check list) que aseguren que no faltan documentos y que se ha cubierto el requisito de años de servicio al momento de la dictaminación favorable del periodo sabático por parte de la Comisión.</p> <p>Asegurarse que previo a la dictaminación de favorable del ejercicio del periodo sabático, los proyectos académicos presentados sean alineados con el Proyecto Académico de la Universidad y con el Programa Nacional de Desarrollo, verificando que estos describan el vínculo y las aportaciones a la UPN.</p>	<p>periodo sabático por parte de la Comisión.</p> <p>Con Oficio SAC-0239/15 del día 18 de febrero de 2015, el Secretario Académico Mtro Ernesto Díaz Couder Cabral, envía copia del oficio 0238/15 del día 16 de febrero de 2015, mediante el cual asigna al Mtro. Salvador Avila Beltran como responsable de la base de datos electrónica del Control del Año Sabático, dando con ello, la debida formalización de su responsabilidad directa.</p> <p>Así mismo, con oficio SAC-0239/15 del día 18 de febrero de 2015, el Mtro. Ernesto Díaz Couder Cabral, envía formato para validación de congruencia del proyecto propuesto para el periodo sabático con el plan institucional de desarrollo y con el proyecto académico de la UPN, previo a la dictaminación de favorable del ejercicio del periodo sabático.</p> <p>Por lo antes expuesto, se justificó esta observación y se considera atendida.</p>
--	--

<p></p> <p>LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS AUDITOR</p>	<p></p> <p>LIC. FÉLIX ALEJANDRO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ JEFE DE GRUPO</p>
<p></p> <p>C.P. SALVADOR GARCÍA GARIBAY TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA</p>	

<p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 07/2014 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 02/2015 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%</p>
--	--	---	---


ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR: EDUCACIÓN	CLAVE: 11030
ÁREA AUDITADA: SECRETARÍA ACADÉMICA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 500 SEGUIMIENTO	

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Observación Original: Vertiente revisada: Competencia de los actores. Comisión dictaminadora del Periodo Sabático. Actualmente, la Comisión para el Periodo Sabático está operando con 5 servidores públicos, siendo que el acuerdo vigente, establecido en el Art. 8° de las Disposiciones Normativas para el otorgamiento del Periodo Sabático, cita que dicha Comisión, se integrará por 4 representantes: dos de la autoridad, designados por el Rector, y dos del personal académico, designados por el Consejo Académico de la UPN, dentro de los cuales, fungirá como Secretario Técnico de la Comisión un representante de la autoridad; lo anterior, toda vez que, los dictámenes y las Minutas de las reuniones que emitió la Comisión para el otorgamiento del Periodo Sabático durante el ejercicio 2013, contienen 5 firmas, de las cuales solo una ostenta el cargo formal, tal es el caso del Prof. Salvador Ávila Beltrán quien firma como Secretario Técnico.</p> <p>Es de señalar que los representantes de la autoridad que integran la Comisión, no cuentan con nombramientos formales y oficiales para el cumplimiento de sus atribuciones.</p> <p>En el caso de los dos representantes del personal académico, sus nombramientos ya no son vigentes; toda vez que, el del Profesor Francisco José Ortiz Campos de la Unidad UPN 095, Azcapotzalco, D.F. prescribió en febrero de 2008 y el del Profesor José Pérez Torres, de la Unidad UPN Ajusco, D.F., en el mes de abril de 2010, sin que a la fecha, se haya realizado designación alguna, como lo establece el Art. 13 del Capítulo 3° de la Remoción y Sustitución de los integrantes de la Comisión, de dichas Disposiciones Normativas, en el cual se indica que los miembros representantes del personal académico durarán en el cargo dos años contados a partir de su</p>	<p>En cumplimiento al artículo tercero, numeral 23, segundo párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la Onceava Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctivas y preventivas de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo obteniendo la siguiente evidencia documental.</p> <p>CORRECTIVA Con Oficio SAC-ST014/15 del 13 de Febrero de 2015, el Secretario Técnico C. Salvador Ávila Beltrán, informó que la designación de los docentes que formarán parte de la comisión depende de los procedimientos internos establecidos en cada área académica, por lo que durante el transcurso del mes de febrero de 2015 se dará atención.</p> <p>La Secretaría Académica una vez que reciba las designaciones, procederá a expedir los nombramientos respectivos, a fin de actualizar y formalizar los servidores públicos que integraran la Comisión.</p> <p>PREVENTIVA Mediante Oficio SAC-0164/15 del 06 de febrero de 2015, se proporcionó a este Órgano Interno de Control la impresión del control electrónico de los miembros de la comisión, signado por el Mtro. Ernesto Díaz Couder Cabral; mediante el cual permite visualizar el periodo de funciones de cada uno y su renovación oportuna.</p>

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS
 AUDITOR

LIC. FÉLIX ALEJANDRO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ
 JEFE DE GRUPO

C.P. SALVADOR GARCÍA GARIBAY
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

 <p>SEFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 07/2014 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 02/2015 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%</p>
---	--	---	--

<p>ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p>	<p>SECTOR: EDUCACIÓN</p>	<p>CLAVE: 11030</p>
<p>ÁREA AUDITADA: SECRETARÍA ACADÉMICA</p> <p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 500 SEGUIMIENTO</p>		

designación.


Correctiva:
La Secretaría Académica deberá someter a la Comisión del periodo sabático, la actualización y formalización de los nombramientos de los servidores públicos que la integran.

Preventiva:
Establecer un mecanismo de control electrónico, que permita verificar el periodo de funciones y su renovación oportuna.

Por lo antes expuesto, y derivado de que se justificó y proporcionó la evidencia documental, esta observación se considera atendida.


LIC. MARIA ESTELA IUGO RIVAS
AUDITOR


LIC. FÉLIX ALEJANDRO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ
JEFE DE GRUPO


C.P. SALVADOR GARCÍA GARIBAY
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 07/2014 Número de observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 02/2015 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%</p>
---	--	---	--

<p>ENTÉ: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p>	<p>SECTOR: EDUCACIÓN</p>	<p>CLAVE: 11030</p>
<p>ÁREA AUDITADA: SECRETARÍA ACADÉMICA</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 500 SEGUIMIENTO</p>	

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Observación Original: Vertiente revisada: Competencia de los actores. Disposiciones Normativas para el otorgamiento del Periodo Sabático desactualizadas.</p> <p>Dentro de los aspectos que se llevan a cabo en el proceso de periodo sabático y no se enuncian en la normatividad, están los siguientes:</p> <p>Requisitos con los que debe contar el programa de trabajo a desarrollar (cualquiera de las cinco modalidades), con su formato proforma.</p> <p>Requisitos del cronograma de actividades por semestre, señalando con precisión los productos que se compromete a entregar, con su formato proforma.</p> <p>Justificación de la relevancia y pertinencia de las actividades propuestas, alineado con el proyecto académico de la Universidad y con el Plan Nacional de Desarrollo, con su formato proforma.</p> <p>Características con las que deben contar los informes.</p> <p>Preventiva: El Consejo Académico en coordinación con la Comisión para el otorgamiento del Periodo Sabático de la Universidad Pedagógica Nacional, deberán incorporar a las Disposiciones Normativas para el otorgamiento del Periodo Sabático y/o a los Criterios Generales al Reglamento del Consejo Académico, emitidos por la Secretaría Académica el 16 de junio de 2000 con el oficio No. Sac 454/00, signado por la Mtra. Marcela Santillán Nieto, asignándole de esta forma el sustento jurídico para que las mismas coincidan con los procesos que se llevan a cabo, buscando en todo momento fortalecer la eficiencia, eficacia y economía en el otorgamiento del mismo, procurando que los productos que se deriven de dichos proyectos repercutan en el quehacer académico y contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.</p>	<p>En cumplimiento al artículo tercero, numeral 23, segundo párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la Onceava Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de la recomendación preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo obteniendo la siguiente evidencia documental.</p> <p>PREVENTIVA Mediante Oficio SAC-0164/15 del 06 de febrero de 2015, signado por el Mtro. Ernesto Díaz Couder Cabral, informa a este Órgano Interno de Control; que la próxima semana se contará con la primera versión del proyecto del nuevo reglamento para el período sabático, mediante el cual se daría cumplimiento de avance.</p> <p>Posteriormente, con oficio SAC-0204/15 del 10 de febrero de 2015, el Secretario Académico Mtro. Ernesto Díaz Couder Cabral, envía las Disposiciones Normativas para el Otorgamiento del Periodo Sabático, mediante el cual informa que lo subrayado es la primera versión de los cambios propuestos en el reglamento para el otorgamiento del periodo sabático (versión 09/02/2015). Lo anterior abordado en la comisión encargada de actualizar el reglamento.</p> <p>Por lo antes expuesto, y derivado de que se justificó esta observación se considera atendida.</p>

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
 AUDITOR

LIC. FÉLIX ALEJANDRO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ
 JEFE DE GRUPO

C.P. SALVADOR GARCÍA GARIBAY
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

<p>SEP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 07/2014 Número de observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 02/2015 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%</p>
---	--	---	---

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR: EDUCACIÓN	CLAVE: 11030
AREA AUDITADA: SECRETARÍA ACADÉMICA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>Observación Original: Vertiente revisada: Competencia de los actores/ Ciudadano Usuario. Revisiones y Dictámenes de Tesis, otorgados extemporáneamente.</p> <p>En 15 trabajos de Tesis de Licenciatura, se incumplió el plazo de 20 días hábiles establecidos para la emisión del dictamen de Tesis por parte de los Catedráticos y/o Lectores de Tesis, señalado en el Art. 39 del Reglamento General para la Titulación Profesional de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional, como se señala en el Anexo D.</p> <p>Asimismo, en 4 dictámenes de Tesis Doctoral, se incumplió el plazo un mes natural después de recibir la Tesis, para que la Comisión Dictaminadora emitiera su voto, como lo establece el Art. 103 del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional, como se detalla en el Anexo E.</p> <p>Es de señalar, que de la revisión efectuada al Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UPN, publicado en la Gaceta oficial de la UPN el 5 de octubre de 2012, y que deroga el emitido el 15 de febrero de 1999, se detectaron varias limitantes a los derechos estudiantiles, a saber:</p> <p>Se eliminan las cargas de trabajo y la responsabilidad que tienen los académicos para acompañar a los estudiantes de posgrado.</p> <p>Se eliminan las funciones y atribuciones del Coordinador del Programa de posgrado, del Consejo de Posgrado y de los Cuerpos Académicos, que operan ofertas de posgrado y de los tutores académicos.</p> <p>Se elimina el procedimiento que deben seguir los estudiantes para la presentación de su examen de grado.</p>	<p>En cumplimiento al artículo tercero, numeral 23, segundo párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la Onceava Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctivas y preventivas de la presente observación, este Órgano interno de Control efectuó el seguimiento respectivo obteniendo la siguiente evidencia documental.</p> <p>CORRECTIVA Con Oficio SAC-0307/15 del 20 de febrero de 2015, el Secretario Académico proporcionó copia de los siguientes informes:</p> <p>Informe de las Tesis en proceso a sept./2014 en formato de Excel, del Lic. Luis Alfredo Gutiérrez Castillo, Responsable de la Lic. en Pedagogía.</p> <p>Informe de las Tesis en proceso a sept./2014 en formato de Excel del Prof. Juan Carlos Pérez López, Responsable de la Lic. en Administración Educativa.</p> <p>PREVENTIVA Mediante Oficio SAC-0154/15 del 03 de Febrero de 2015, proporcionó copias de los oficios recibidos por los responsables de las licenciaturas en Pedagogía, Psicología Educativa, Administración Educativa, Sociología de la Educación y Educación</p>

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

LIC. FÉLIX ALEJANDRO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ
JEFE DE GRUPO

C.P. SALVADOR GARCÍA GARIBAY
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

<p>SEP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de auditoría: 07/2014 Número de observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de seguimiento: 02/2015 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%</p>
---	---	---	--

<p>ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p>	<p>SECTOR: EDUCACIÓN</p>	<p>CLAVE: 11030</p>
<p>ÁREA AUDITADA: SECRETARÍA ACADÉMICA</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 500 SEGUIMIENTO</p>	

<p>Se incluye un capítulo de las sanciones para los estudiantes de posgrado.</p> <p>Se indica que en un plazo de 110 días hábiles a la publicación del Reglamento, se emitirá el instructivo de operación del programa de que se trate; sin embargo, a la fecha no se ha emitido.</p> <p>Correctiva: El Secretario Académico deberá girar sus instrucciones a quien corresponda para lo siguiente:</p> <p>Presentar un Informe de las Tesis en proceso de revisión a septiembre de 2014, tanto de Licenciatura y Posgrado, indicando si se cumplió con el plazo establecido.</p> <p>Someter a consideración de la Coordinación Académica y del Consejo Académico, la reforma al Reglamento General de Estudios de Posgrado, para incorporar y/o eliminar los puntos descritos en la observación y los que se considere pertinentes, con la finalidad de garantizar la conclusión del trámite de titulación de los estudiantes en tiempo y forma.</p> <p>Preventiva: Establecer un control electrónico que permita monitorear puntualmente el cumplimiento de los tiempos establecidos en la normatividad para la conclusión de la revisión de tesis.</p>	<p>Indígena, signado por el Secretario Académico Mtro. Ernesto Díaz Couder Cabral, mediante el cual precisa que; se les entrega el control electrónico (la hoja en Excel), a fin de monitorear el puntual seguimiento de Titulación por el alumno y lector, el cual se indica que los deberá incluir en él a partir del 7 de enero de 2015. Así como asignar a una persona de confianza para que tenga acceso a él, sin dejar de recaer la responsabilidad en cada titular de las licenciaturas.</p> <p>Por lo antes expuesto, esta observación se considera atendida.</p>
--	--

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

LIC. FÉLIX ALEJANDRO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ
JEFE DE GRUPO

[Handwritten Signature]
C.P. SALVADOR GARCÍA GARIBAY
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA